

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Mayo 04 de 2022, A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2021-00115-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Ana María Buitrago Escobar C.C. 38.888.927
Demandado: Alejandro Canal Gomez C.C. 80.820.997
Julián Gómez Simmonds C.C. 1.061.709.544

Auto No. 602.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, mayo cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que dentro del expediente obra constancia de notificación de los demandados Alejandro Canal Gomez y Julián Gomez Simmonds de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P.; se requerirá a la parte demandante para que se sirva actuar de manera análoga, frente al artículo 292 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Requerir a la parte demandante, para que agote la carga procesal respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
447d67d73e5704c2afa8aa7568bee0acf161d97cc38e4d1ba3daa1f21caddfab
Documento generado en 04/05/2022 05:24:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>